

# CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA A1 DE APOYO A LAS ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS MUNICIPALES

## Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos, las entidades municipales descentralizadas o sus organismos autónomos destinadas a apoyar las necesidades derivadas del desarrollo de las actividades de promoción de las actividades físico-deportivas organizadas por los municipios de las comarcas gerundenses, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de 18 de noviembre de 2025 y publicadas en el BOPG n.º 229, de 1 diciembre de 2025.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de las bases reguladoras.

## 2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 345.000,00 €. El crédito presupuestario correrá a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

	Programa	Aplicación presupuestaria	Importe
A1	Apoyo a las actividades físico-deportivas municipales	320.34100.4620000	335.000,00 €
		320.34100.4680000	10.000,00 €
	<b>Total Programa A1</b>		<b>345.000,00 €</b>

Con el fin de atender a un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ampliarse con una cantidad adicional de como máximo la que se prevé para cada subprograma, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de alguna modificación de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito, previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Los importes parciales de cada aplicación presupuestaria son cifras estimativas y se podrán redistribuir en función de las solicitudes presentadas.

## 3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

	Programa	Período de presentación de solicitudes
A1	Apoyo a las actividades físico-deportivas municipales	<b>30 días naturales</b> a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo normalizado, debidamente cumplimentadas,

deberán estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorci d'Administració Oberta de Catalunya, y presentarse por el canal electrónico indicado en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona.

#### 4. Criterios de valoración

Los criterios de valoración de las solicitudes están recogidos en el punto 7 de las bases y son los siguientes:

<b>Acontecimiento puntual (hasta 60 puntos)</b>		
1. Duración del acontecimiento (hasta 20 puntos)	1 día	5 puntos
	Entre 2 y 3 días	10 puntos
	4 o más días	20 puntos
2. Participantes femeninas (hasta 5 puntos)	Menos del 10 % del total de participantes	0 puntos
	Entre el 10 % y el 29,99 % del total de participantes	1 puntos
	Entre el 30 % y el 60 % del total de participantes	3 puntos
	Más del 60 % del total de participantes	5 puntos
3. Participantes con otras capacidades (hasta 5 puntos)	Menos del 10 % del total de participantes	0 puntos
	Entre el 10 % y el 29,99 % del total de participantes	1 puntos
	Entre el 30 % y el 60 % del total de participantes	3 puntos
	Más del 60 % del total de participantes	5 puntos
4. Participación total (hasta 30 puntos)	Menos de 51	0 puntos
	De 51 a 100 participantes	5 puntos
	De 101 a 150 participantes	10 puntos
	De 151 a 200 participantes	15 puntos
	De 201 a 250 participantes	20 puntos
	De 251 a 300 participantes	25 puntos
	Más de 300 participantes	30 puntos
<b>Total de puntos de acontecimiento puntual = suma de los puntos obtenidos en cada criterio</b>		

<b>Actividad regular (hasta 100 puntos)</b>		
1. Periodicidad de la actividad (hasta 10 puntos)	1 día/semana	2 puntos
	2 días/semana	4 puntos
	3 días/semana	6 puntos
	4 días/semana	8 puntos
	5 o más días/semana	10 puntos
2. Duración de la actividad (hasta 10 puntos)	Mensual	2 puntos
	Bimensual	4 puntos
	1 trimestre	6 puntos
	2 trimestres	8 puntos
	3 trimestres / anual	10 puntos
3. Participantes totales (hasta 20 puntos)	Menos del 5 % de la población del municipio	0 puntos
	Del 5 % al 9,99 % de la población del municipio	4 puntos
	Del 10 % al 14,99 % de la población del municipio	8 puntos
	Del 15 % al 19,99 % de la población del municipio	12 puntos
	Del 20 % al 35 % de la población del municipio	16 puntos
	Más del 35 % de la población del municipio	20 puntos
4. Participantes de más de 64 años (hasta 20 puntos)	Menos del 5 % del total de participantes	0 puntos
	Del 5 % al 14,99 % del total de participantes	4 puntos
	Del 15 % al 29,99 % del total de participantes	8 puntos
	Del 30 % al 44,99 % del total de participantes	12 puntos
	Del 45 % al 60 % del total de participantes	16 puntos
	Más del 60 % del total de participantes	20 puntos
5. Participantes femeninas (hasta 20 puntos)	Menos del 10 % del total de participantes	4 puntos
	Del 10 % al 29,99 % del total de participantes	8 puntos
	Del 30 % al 49,99 % del total de participantes	12 puntos
	Del 45 % al 60 % del total de participantes	16 puntos
	Más del 60 % del total de participantes	20 puntos
6. Participantes con otras capacidades (hasta 20 puntos)	Menos del 1 % del total de participantes	0 puntos
	Del 1 % al 4,99 % del total de participantes	8 puntos
	Del 5 % al 9,99 % del total de participantes	12 puntos
	Del 10 % al 20 % del total de participantes	16 puntos
	Más del 20 % del total de participantes	20 puntos
<b>Total de puntos de actividad regular = suma de los puntos obtenidos en cada criterio</b>		

La puntuación final se obtiene de la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos criterios de valoración. Una vez sumadas todas las puntuaciones obtenidas en cada parámetro, las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida. En caso de empate, se priorizará el municipio de menor número de habitantes.

## **5. Plazo de resolución, notificación y justificación**

### **5.1. Plazo de resolución**

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

### **5.2. Plazo de notificación**

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como se prevé en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de adopción del acuerdo.

### **5.3. Plazo de justificación**

El plazo para justificar las acciones subvencionadas de este programa finalizará el día 15 de septiembre de 2026.

### **6. Régimen de recursos**

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su notificación.

### **7. Publicidad**

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació de Girona y en el sitio web de la Diputació, y el extracto de esta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.